

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 1537 DE 2016

(18 OCT 2016)

"Por la cual se adopta el Plan de Incentivos no Pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el reconocimiento del mejor empleado de carrera, mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor empleado de libre nombramiento y remoción para la vigencia 2016"

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la naturaleza jurídica y la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura según lo previsto en el artículo 3º del Decreto 4165 de 3 de noviembre de 2011 consiste en "... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público- Privada -APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación"

Que el literal b) del artículo 16 del Decreto Ley 1567 de 1998 prevé que se deben organizar las acciones y los recursos para el desarrollo institucional de las entidades y para el manejo y la promoción del talento humano en función de un desempeño efectivo, elaborando programaciones que incluirán, en forma articulada los planes, programas y proyectos de capacitación, bienestar e incentivos con el fin de garantizar su efectivo cumplimiento.

"Por la cual se adopta el Plan de Incentivos no Pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el reconocimiento del mejor empleado de carrera, mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor empleado de libre nombramiento y remoción para la vigencia 2016"

Que el artículo 33 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece la clasificación de los Planes de Incentivos no Pecuniarios, señalando que podrán incluir dentro de sus planes específicos de incentivos no pecuniarios los siguientes: ascensos, traslados, encargos, comisiones, becas para educación formal, participación en proyectos especiales, publicación de trabajos en medios de circulación nacional e internacional, reconocimientos públicos a la labor meritoria, financiación de investigaciones, programas de turismo social, puntaje para adjudicación de vivienda y otros que establezca el Gobierno Nacional.

Que el Parágrafo 3 del artículo 33 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala que los incentivos no pecuniarios que no estén regulados por disposiciones especiales deberán ser concebidos, diseñados y organizados por cada entidad de acuerdo con sus recursos y mediante convenios que realicen con entidades públicas o privadas, en el marco de la ley y sus competencias.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.10.8 del Decreto 1083 de 2015, los planes de incentivos, tienen por objeto, otorgar reconocimientos por el buen desempeño, generando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que el artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, establece que el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad.

Que la Comisión de Personal evaluó el plan de incentivos según consta en el Acta No. 12 correspondiente a la sesión realizada el 13 de octubre de 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Incentivos no Pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura para el mejor empleado de carrera, los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor empleado de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con las siguientes modalidades, dentro de las cuales, los empleados proclamados en cada categoría podrán elegir:

1. Traslados, encargos, comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales en la materia. Ó
2. Participación en proyectos especiales. Ó
3. Reconocimiento público a la labor meritoria, mediante acto solemne otorgándole condecoración.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores de la Agencia Nacional de Infraestructura con desempeño en el nivel sobresaliente tendrá un reconocimiento por escrito y se anexará a la hoja de vida.

ARTÍCULO TERCERO: Los requisitos para acceder al plan de incentivos no pecuniarios serán los contenidos en el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que se presenten empates entre los funcionarios que cumplen con los requisitos para acceder al Plan de Incentivos, la Comisión de Personal establecerá la metodología para dirimirlos.

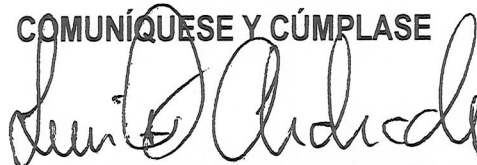
"Por la cual se adopta el Plan de Incentivos no Pecuniarios de la Agencia Nacional de Infraestructura, para el reconocimiento del mejor empleado de carrera, mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y mejor empleado de libre nombramiento y remoción para la vigencia 2016"

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los

18 OCT 2016

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO ANDRADE MORENO
Presidente

Revisó: Ivonne de la Caridad Prada Medina/ Gerente de Proyectos o Funcional G2 09
Aprobó: Omar Augusto Camargo Moreno/ Gerente de Proyectos o Funcional G2 08
Proyectó: María Clara Garrido Garrido/ Vicepresidente Administrativa y Financiera
Diego Fernando Ramírez Sepúlveda/Experto G3 06

